

OFICIO que modifica el cómputo de las exenciones de Impuestos concedidas a Diosynth, S. A.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Estudios Hacendarios.—Depto. de Subsidios y Exenciones.—Número de oficio: 309-V-B-1483.—Expediente: 330/28748.

ASUNTO: Modifica cómputo de exenciones correspondientes a Diosynth, S. A.

Diosynth, S. A.
Lago Alberto No. 32.
Colonia Anáhuac.
Ciudad.

Estas Secretarías con fundamento en los artículos 8o., primer párrafo, de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación y 1o. transitorio del decreto que reforma su artículo 5o., prorrogan en 3 años las exenciones de impuestos que les concede la declaratoria 309-V-B-1897, de 18 de febrero de 1952, publicada en el "Diario Oficial" de 18 de marzo del mismo año, para que fabriquen hormonas en general naturales y sintéticas y esteroides de estas últimas, en los mismos términos concedidos a Syntex, S. A.; en la inteligencia de que en lo que se refiere al impuesto sobre la renta, durante esta ampliación no gozarán de ninguna prerrogativa, debiendo cubrirlo en su totalidad.

Los referidos 3 años contarán del 1o. de enero actual al 31 de diciembre de 1956, subsistiendo las condiciones que les fija la declaratoria aludida.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 26 de enero de 1954.—P. O. del Secretario de Hacienda, el Subsecretario de Crédito y del Presupuesto Rafael Mancera O.—Rúbrica.—P. O. del Secretario de Economía, el Oficial Mayor Ricardo Torres Galtán.—Rúbrica.

FE DE ERRATAS del decreto que reforma y adiciona la Ley General de Instituciones de Seguros, publicado el día 31 de diciembre de 1953.

Artículo 77 Bis, última línea, dice:
...podrá efectuarse...

Debe decir:
...podrá afectarse...

Artículo 92, fracción VI, al final, dice:
...Seguros.

Debe decir:
...Seguros:

Artículo 92, fracción VI, inciso b), última línea, dice:
...Comisión Nacional de Seguros:

Debe decir:
...Comisión Nacional de Seguros;

Artículo 94, fracción IX, dice:
...

Debe decir:
...; y

Artículo 135, regla II, línea cuatro, dice:
...en el acta...

Debe decir:
...en acta..."

Artículo 135, regla II, párrafo cuarto, última línea, dice:
...el de la revocación.

Debe decir:
...el de revocación.

México, D. F., a 23 de febrero de 1954.

LA DIRECCION.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECLARATORIA de propiedad nacional del terreno que solicitó el señor Antonio Pérez, ubicado en Bochil, Chis.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Ganadería.—Dirección de Terrenos Nacionales.—Número del oficio: 203.1.—Expediente: 55041.—Ant. (468).

ASUNTO: El terreno solicitado gratuitamente por el C. Antonio Pérez en jurisdicción del Municipio de Bochil, Estado de Chiapas, es nacional.

Dirección de Terrenos Nacionales.
Puente de Alvarado Núm. 73-B, 6o. piso.
Ciudad.

De conformidad con las prevenciones contenidas en los artículos 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías de 30 de diciembre de 1950, se declara que es nacional el terreno, con superficie de 105-84-59 hectáreas, cuya adquisición gratuita ha promovido el C. Antonio Pérez, en jurisdicción del Municipio de Bochil, Estado de Chiapas, con las siguientes colindancias:

Noroste, terreno nacional;
Sureste, terreno nacional, ocupado por Mariano Pérez;
Noroeste, terreno nacional, ocupado por Marcos Pérez;
Suroeste, terreno nacional, ocupado por Hilario Pérez y Juan Núñez.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 4 de febrero de 1954.—El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Jesús Merino Fernández.—Rúbrica.

DECLARATORIA de propiedad nacional del terreno denominado El Sacrificio, en Escuintla, Chis.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Ganadería.—Dirección de Terrenos Nacionales.—Número del oficio: 203.1.—Expediente: 71807.—Ant. (470).

ASUNTO: El terreno solicitado gratuitamente por el C. Elifas Ancheita Montes, en el Municipio de Escuintla, Estado de Chiapas, es nacional.

Dirección General de Terrenos Nacionales.
Puente de Alvarado Núm. 73-B, 6o. piso.
Ciudad

De conformidad con las prevenciones contenidas en los artículos 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales